

Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas;

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Danza.

Denominación específica: «Sotileza».

Titular: Doña María del Carmen Luzuriaga.

Domicilio: Travesía de Floranes, 3.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Danza.

Número de puestos escolares: 150.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Danza de Madrid (calle Soria).

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares. Departamento.

1505

ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se revoca la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-96, del centro privado de Formación Profesional «Centro de Enseñanza Técnico Profesional», de Javalí Nuevo (Murcia).

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del centro privado de Formación Profesional «Centro de Enseñanza Técnico Profesional», sito en la plaza de la Ermita, sin número, de Javalí Nuevo (Murcia); iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Revocar la autorización, por cese actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-96, del centro privado de Formación Profesional «Centro de Enseñanza Técnico Profesional», sito en plaza de la Ermita, 2, de Javalí Nuevo (Murcia).

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1506

ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se fija la capacidad máxima del centro privado concertado de Formación Profesional de primer grado «López Vicuña», de Palencia.

Visto el expediente iniciado a instancia de la representante legal de la titularidad del centro de Formación Profesional «López Vicuña», sito en la calle P. Higinio Aparicio, 1, de Palencia, en solicitud de ampliación de puestos escolares en el citado centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se fija la capacidad máxima del centro privado concertado de Formación Profesional de primer grado «López Vicuña», en el sentido de ampliar dicha capacidad a 360 puestos escolares.

Segundo.—La composición resultante del centro será la siguiente:

Denominación genéricas: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «López Vicuña».

Domicilio: Calle P. Higinio Aparicio, 1.

Localidad: Palencia.

Municipio: Palencia.

Provincia: Palencia.

Titular: Congregación de Religiosas de María Inmaculada.

Enseñanzas autorizadas:

Formación Profesional de primer grado.

Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Rama Sanitaria, Profesión Clínica.

Rama Hogar, Profesión Jardines de Infancia.

Rama Moda y Confección, Profesión Moda y Confección.

Capacidad: 360 puestos escolares en presencia simultánea.

Tercero.—La ampliación de puestos escolares autorizada no supone el concierto de las unidades correspondientes, que, en su caso, deberá solicitarse, por la titularidad del centro, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos y normas que lo desarrollan, y se resolverá en función de los criterios establecidos en el mencionado Real Decreto.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

1507

ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se autoriza el cese de actividades del centro docente extranjero «Colegio Sueco», de Palma de Mallorca (Balears).

Visto el expediente tramitado por doña Annika Nyberg, en representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Sueco, titular del centro docente privado extranjero denominado «Colegio Sueco», sito en Palma de Mallorca (Balears), camino Corp Marí, número 31, en solicitud de cese de actividades.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades del centro docente extranjero que se describe a continuación, y se anulará la vigente inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Denominación específica: «Colegio Sueco».

Localidad: Palma de Mallorca.

Municipio: Palma de Mallorca.

Provincia: Baleares.

Domicilio: Calmeo Corp Marí, número 31.

Titular: Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Sueco.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio (artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora de Centros Escolares.

1508 *ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se concede al Conservatorio Profesional de Música de Madrid la denominación de «Teresa Berganza».*

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música, sito en la calle Palmípedo, 3, de Madrid, se acordó proponer para dicho centro la denominación de «Teresa Berganza».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los centros públicos de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Profesional de Música, sito en la calle Palmípedo, número 3, de Madrid, la denominación de «Teresa Berganza».

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1509 *ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se pone en funcionamiento el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, creado por desdoblamiento del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.*

El Real Decreto 1980/1994, de 30 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre, creó un Conservatorio Profesional de Música en Zaragoza que asume, por desdoblamiento, la organización e impartición de los grados elemental y medio que quedan suprimidos en el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

A estos efectos, la presente Orden procede a la determinación física del nuevo Conservatorio Profesional y a establecer la plantilla adecuada a la nueva estructura académica de estas enseñanzas resultantes de la LOGSE.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Conservatorio Profesional creado por el desdoblamiento del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, tendrá su sede en la calle Arcedianos, número 11, de Zaragoza.

Segundo.—El Conservatorio Profesional asumirá las actividades docentes desde el inicio del curso académico 1994-1995.

Tercero.—Las materias de los grados elemental y medio, conforme a lo establecido en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, y Orden de 28 de agosto, por el que se establecen el currículo de los grados elemental y medio de Música, que se impartan en este centro serán las que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Cuarto.—La plantilla de profesorado del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza será la que se relaciona en el anexo II de la presente Orden. La adscripción a este Conservatorio de los Profesores afectados la realizará la Dirección General de Personal y Servicios.

Quinto.—En relación con el apartado anterior, y en tanto se establezcan reglamentariamente las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y se adscriban a ellas los Profesores correspondientes de dicho Cuerpo, se mantiene la denominación que las plazas tenían conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Sexto.—Por la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza se adoptarán, oídos los Directores de los centros afectados, las medidas y actuaciones de coordinación oportunas sobre distribución y adscripción de los créditos materiales que garanticen la puesta en funcionamiento

racional y ordenada del nuevo centro, así como del Conservatorio Superior.

Asimismo, se procederá a cumplir lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1989/1994, de 30 de septiembre.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Acompañamiento, Análisis, Armonía, Canto, Clarinete, Contrabajo, Coro, Fagot, Flauta travesera, Fundamentos de Composición, Guitarra, Historia de la Música, Lenguaje Musical, Música de Cámara, Oboe, Orquesta, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violoncello.

ANEXO II

Número de plazas	Especialidades
1	Acordeón.
2	Armonía y Melodía acompañada.
1	Canto.
1	Clarinete.
2	Conjunto Coral e Instrumental.
1	Contrabajo.
1	Contrapunto y Fuga.
1	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
1	Fagot.
1	Flauta travesera.
3	Guitarra.
1	Música de Cámara.
1	Oboe.
1	Percusión.
8	Piano.
4	Pianista acompañante (instrumento).
1	Pianista acompañante (canto).
1	Repentización, transposición instrumental y acompañamiento.
1	Repertorio de Opera y Oratorio.
1	Saxofón.
5	Solfeo y Teoría de la Música.
1	Trombón-Tuba.
1	Trompa.
1	Trompeta.
1	Viola.
5	Violín.
2	Violoncello.

1510 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se establece el reconocimiento y certificación de las actividades de innovación realizadas con alumnos, consistentes en la participación en la Olimpiada Nacional de Matemáticas y en las Olimpiadas Internacionales de Matemáticas.*

La Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, establece que se podrán reconocer como actividades de innovación las realizadas por uno o más profesores con alumnos u otros estamentos de la comunidad educativa, siempre que por sus características especiales sean aprobadas por la Administración, de acuerdo con la normativa que se establezca.

Por su parte la resolución de 27 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, desarrolla la Orden anteriormente citada y esta-